

(19) ES (11) (21) (22)	NUMERO 278.686	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 10.4.84	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 JUN. 1985

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A01B15/20

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
"ARADO PERFECCIONADO"

(71) SOLICITANTE (S)
D.VICTOR MARTORELL BRAGAT y D.JOSE MARTORELL BRAGAT

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Avda. Mariano Jolonch, nº 21 AGRAMUNT -Lérida-

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D.BERNARDO UNGRIA GOTBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente invención, tal como se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un arado perfeccionado.

5 Uno de los principales problemas planteados por los arados que son remolcados mediante un tractor, consisten te en la escasa maniobrabilidad durante la labor. Ello di-  
10 ficulta el acceso a zonas del terreno de dimensiones redu-  
cidas, las que se sitúan en los rincones de la plantación o que se encuentran obstaculizadas por algún elemento; deter-  
minando la necesidad de desechar el cultivo en esas zonas  
difíciles.

15 Evidentemente, la solución ideal consiste en dotar al conjunto tractor-arado de la suficiente capacidad de ma-  
niobra para alcanzar a aquellas zonas difíciles, logrando dicho efecto mediante la reducción del radio de giro del ci-  
tado conjunto tractor-arado.

20 A tal fin el arado en cuestión es del tipo subso-  
lador que comprende una pluralidad de rejas dispuestas en un bastidor, el cual es sustentado por los tres puntos de un vehículo tractor, estando el enganche al tractor realiza-  
do por el dorso del bastidor, es decir, por la parte opuesta al frente de ataque de las rejas.

25 Las rejas son preferentemente orientables y del bastidor, por delante de las rejas, incorpora las ruedas de apoyo, las cuales son regulables en altura para determinar el fondo de la labor.

30 Las ruedas son directrices y orientables, estando ambas unidas por una biela y potestativamente accionadas sín-  
crónicamente con las ruedas directrices del tractor, a través de medios convencionales. El eje de orientación de las rejas

1        está por delante de la punta de ataque de las mismas, deter-  
minando una orientación automática.

5        Con el objeto de ilustrar convenientemente cuánto  
hasta ahora hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria  
descriptiva y formando parte integrante de ella, una hoja  
de dibujos en la que de un modo simplificado y esquemático  
se ha representado un ejemplo puramente ilustrativo; no li-  
mitativo de las posibilidades prácticas de la realización  
material del arado.

10        En la figura se representa una vista en perspec-  
tiva del conjunto, en la que se pueden apreciar los principa-  
les elementos que le integran.

15        En base a la citada figura, referenciamos: 1 reja,  
2 bastidor, 3 y 4 puntos de anclaje, 5 dorso de la estructu-  
ra, 6 frente de ataque de las rejas, 7 brazos, 8 columnas.  
9 ruedas, 10 biela, 11 eje de pivotación de las rejas, 12  
separación, 13 puntas de ataque de las rejas, 14 extensiones  
y 15 brazos paralelos.

20        El arado está materializado por el bastidor 2, en  
el que se disponen las rejas 1 con posibilidad de orienta-  
ción y por delante de ellas se sitúan las ruedas de apoyo  
9 que sontambién orientables.

25        Los puntos de anclaje 3 y 4 del bastidor 2 respec-  
to al tractor están situados por el dorso 5 de la estructura  
en oposición al frente de ataque 6 de las rejas 1, de modo  
que el arado se coloca por delante del tractor, apoyándose  
sobre el terreno mediante las ruedas 9,

30        Del frente del bastidor 2 emergen los brazos 7,  
en los que se sitúan las columnas 8 con posibilidad de regu-  
lación en altura, estando articulados los ejes de las ruedas

1 9 en la base de dichas columnas 8. La posición direccional de las ruedas 9 es autorientable y el paralelismo entre ambas está establecido al través de la biela 10.

5 Tambien las rejas 1 son autorientables en función de la dirección tomada por el tractor y para ello, cada una de las rejas 1 es pivotante alrededor del eje 11 correspondiente. Las puntas de ataque 13 de las rejas 1 se encuentran situadas por detrás de la proyección de los ejes 11, existiendo entre ambos puntos una separación 12 que determina la orientación automática de aquellas rejas 1.

10 Cada una de las rejas 1 incorpora dos brazos paralelos 15, entre los cuales se dispone el travesaño correspondiente del bastidor 2 del arado, estando los ejes 11 retenidos en las extensiones 14.

15 De acuerdo con cuanto hemos expuesto en la presente memoria descriptiva y representado en los dibujos que le acompañan, se deduce claramente que la ventaja fundamental aportada por la invención, como consecuencia de las características constitutivas del conjunto y la distribución de los elementos que le componen, radica en proporcionar una orientación de las ruedas y de las propias rejas del arado, consiguiendo tal orientación de un modo automático en función de la dirección tomada por el tractor, consiguiendo con ello reducir considerablemente el radio de giro del conjunto, posibilitando así el acceso a zonas del terreno que de otro modo podrían ser cultivadas.

-----

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1           1ª.- "ARADO PERFECCIONADO".- del tipo subsolador que  
comprende una pluralidad de rejas dispuestas en un bastidor  
sustentado por tres puntos; caracterizado esencialmente por-  
que el enganche al tractor se efectúa por el dorso del basti  
5           dor, es decir, por la parte opuesta del frente de ataque de  
las rejas, las cuales preferentemente son orientables, y di-  
cho bastidor, por delante de las rejas, incorpora medios ro-  
dantes de apoyo que son regulables en altura determinando el  
fondo de la labor, con la particularidad de que dichas ru-  
10           das son directrices orientables estando ambas unidas por una  
biela y potestativamente accionadas sincronicamente con las  
ruedas directrices del tractor por medios convencionales y ca-  
racterizado además porque el eje de orientación de las rejas  
está por delante de la punta de ataque de las mismas.

15           2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el  
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "ARA  
DO PERFECCIONADO".

20           Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de siete página me-  
canografiada y dibujos adjuntos.

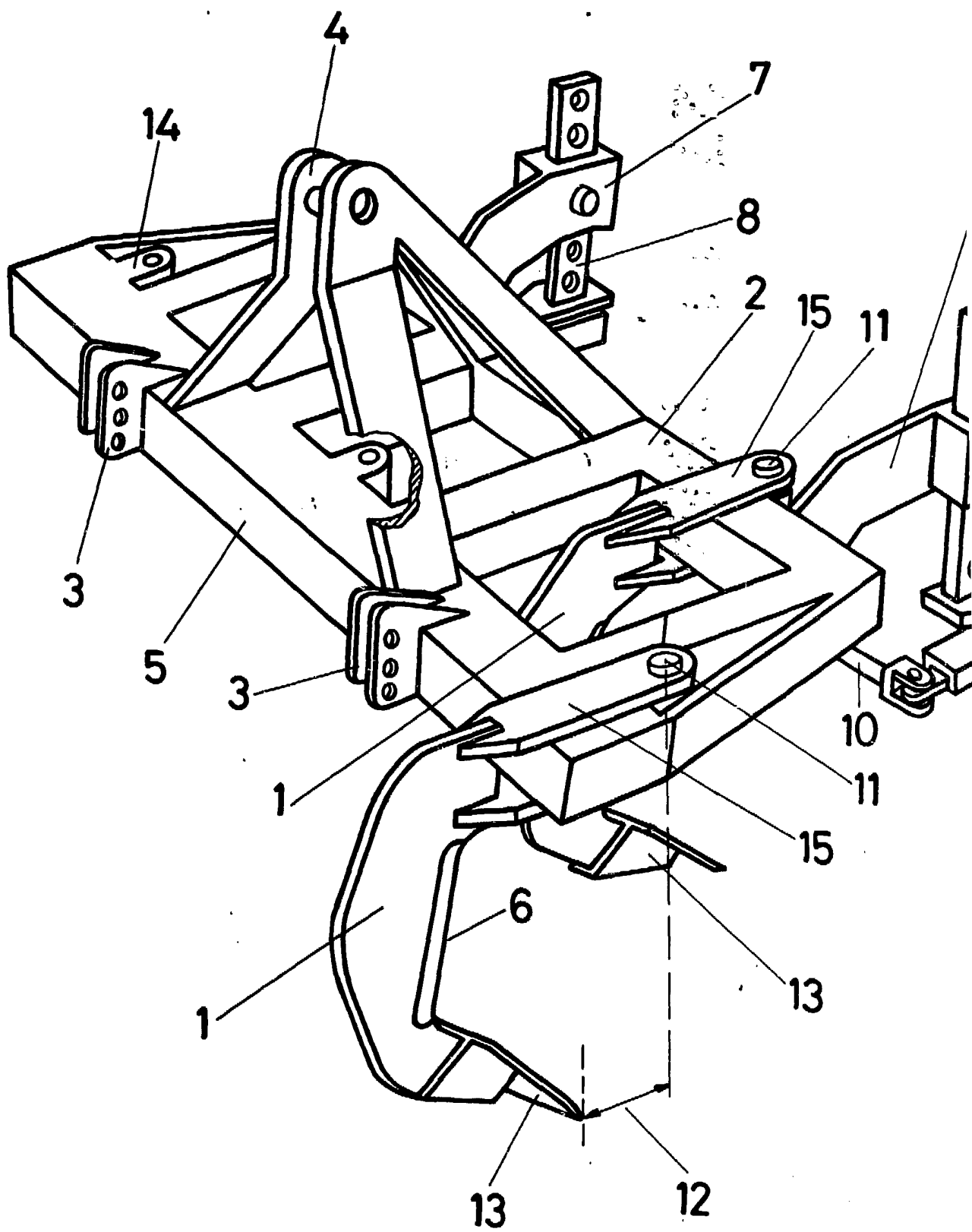
Madrid, 10 Abril 1.984

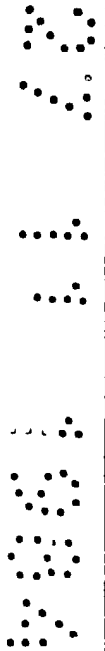
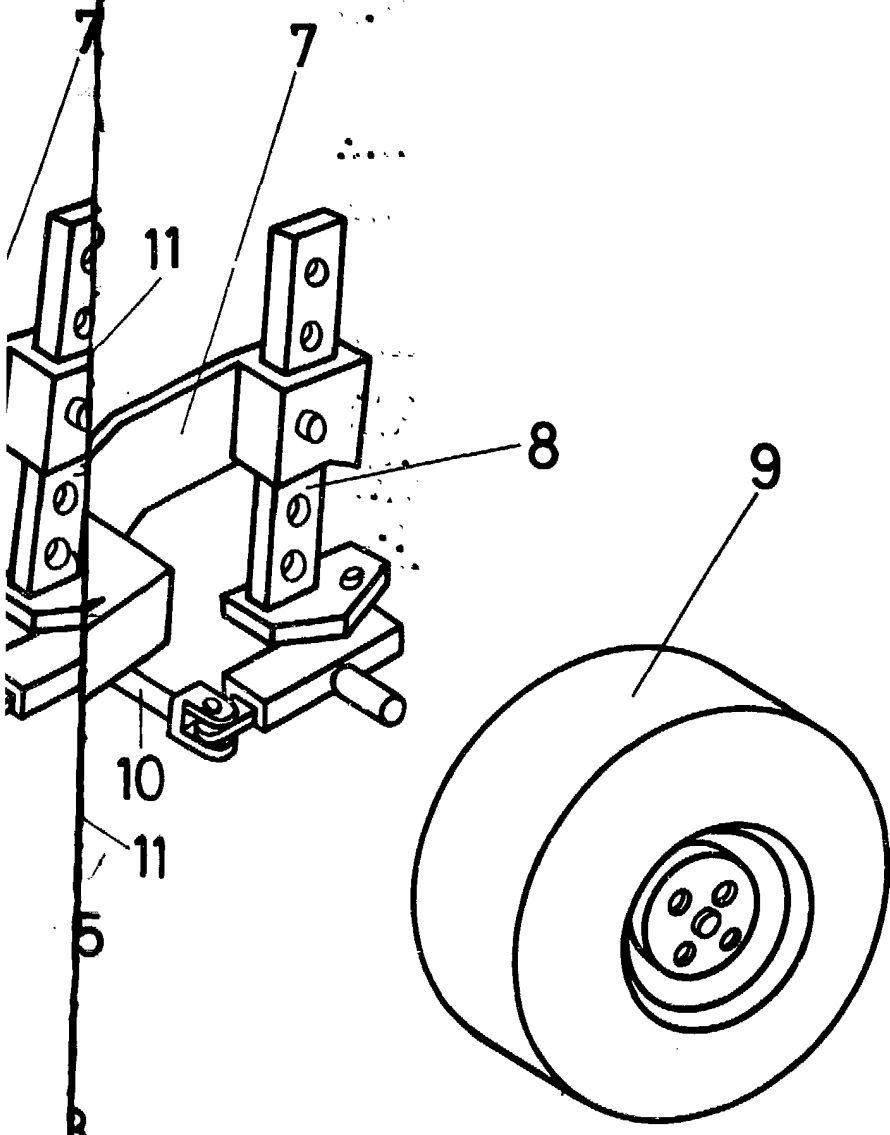
BERNARDO UNGRIA

D.P.

25

30





ESCALA VARIABLE  
Madrid, 10 de Abril de 1984  
BERNARDO UNGRIA  
P. J.